
El warrant como herramienta de financiación

Coordinación de Warrants
Subsecretaría de Mercados agroalimentarios e Inserción internacional - SAGyP

Octubre 2025



Contenidos

01. Warrants y Certificados de depósito

Definición
Funcionamiento
Participantes

02. Ventajas de la herramienta

03. Marco Jurídico

Marco jurídico y autoridad de aplicación

04. Casos prácticos

Nombre de la Secretaría
Nombre de la Dirección



Ministerio de Economía
República Argentina

Warrants y certificados de depósito



Definición de warrant

El warrant es un título de crédito negociable que representa una garantía real sobre mercaderías o productos depositados en almacenes generales de depósito autorizados.

Este título permite que las mercaderías depositadas sirvan como respaldo para obtener financiamiento o garantizar obligaciones.

¿Cómo funciona?

Depositás tu mercadería (granos, maquinaria agrícola, ganado, etc.) en un almacén, depósito o corral habilitado administrado por la warrantera elegida.



Recibís dos documentos:

- Un Certificado de Depósito, que acredita titularidad y que los bienes están guardados y monitoreados.
- Un Warrant, que es un título de crédito con garantía sobre esa mercadería.



Ese warrant puede:

- Ser entregado como garantía para obtener financiación bancaria.
- Ser negociado o endosado a terceros.

Cuando obtenés el financiamiento, no perdés la mercadería: sigue en depósito, asegurada y registrada.

Cuando vence el plazo de vigencia del warrant o en cualquier momento anterior, vendés la mercadería o la retirás al cancelar la obligación.



¿Quiénes participan en la operatoria de warrants?



Depositante

Entrega la mercadería en el depósito. Puede ser:

- productor agropecuario
- empresa industrial



Depositorio

Es la empresa warrantera quien recibe, guarda y custodia la mercadería. Puede estar habilitada por la Autoridad de Aplicación a través de la plataforma digital de ARCA o crear su propia plataforma de emisión siguiendo la normativa vigente. Tiene la obligación de emitir el Certificado de Depósito y el Warrant.



Tomador o acreedor

Recibe el warrant como garantía. Generalmente es:

- Un banco.
- Una entidad financiera
- Un proveedor que financia insumos o servicios.

Tiene derecho a ejecutar la mercadería si no se cumple con la obligación garantizada.



Administrador del depósito

Controla las condiciones de seguridad, previsiones contra incendio y causas de deterioro que ofrezcan las construcciones y el seguro de las mismas.

Ventajas de la herramienta



¿Cuáles son los beneficios de este sistema?



Liquidez inmediata



Mayor poder de negociación en el mercado



Financiamiento formal, con respaldo físico y menores tasas



Acceso a capital de trabajo, sin comprometer otros activos



Protección jurídica: el sistema está regulado por la Ley 9643, con reformas del DNU 70/23 que agilizan todo el proceso.

¿Qué pasa en caso de incumplimiento?

El tomador del warrant —por ejemplo, el banco— puede ejecutar la garantía sin necesidad de juicio, solicitando directamente al administrador del depósito que venda la mercadería en subasta pública.

Esto reduce el riesgo del financiador y mejora las condiciones de acceso al crédito.

El warrant transforma la mercadería en una garantía líquida, segura y eficiente, sin perder el control sobre el activo.

Marco jurídico

—



Marco jurídico

La operatoria está regida por la Ley 9643 que fue modificada por el DNU 70/2023 y el Decreto Reglamentario 640/2024. Algunos de los beneficios que esta modificación brindó son:



Se derogaron artículos que imponían limitaciones al funcionamiento de las empresas de depósito, entre ellos:

- Se prohibía a las empresas de depósito comercializar productos similares a los amparados por los warrants que emitieran.
- Se impedía almacenar juntos productos que pudieran afectarse entre sí.



Se derogó el artículo 26, que establecía un plazo de vigencia de 6 meses, con posibilidad de renovación. **Ahora las partes pueden pactar el plazo de vigencia sin restricciones.**



Se autorizó expresamente el uso del warrant y certificado de depósito en formato electrónico, a través de la plataforma que provee SAGyP o mediante plataformas privadas.

Marco jurídico (cont.)

La operatoria está regida por la Ley 9643 que fue modificada por el DNU 70/2023 y el Decreto Reglamentario 640/2024. Algunos de los beneficios que esta modificación brindó son:



Se crea un **registro voluntario** de empresas habilitadas. Las que se inscriban podrán usar la leyenda "empresa inscripta en los registros de la Ley 9.643"; las no inscriptas deberán aclarar su condición.



Se permite mayor diversificación de productos y sujetos alcanzados por el régimen de warrants. Esto habilita la inclusión de rubros no tradicionales, como ganado bovino en pie.



Se admite el uso de firma electrónica tanto para la emisión como para los endosos.

Autoridad de aplicación

La autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Mercados Agroalimentarios e Inserción Internacional, quien:

Habilita a las
empresas
warranteras y
sus apoderados

Registra las
operaciones

Analiza la legalidad del
procedimiento

Publica estadísticas y
datos del sistema

Examina la
documentación emitida
y constitución de las
empresas.

Realiza inspecciones



Plataforma digital de ARCA - SAGyP

La emisión de warrants a través de la plataforma digital oficial brinda ventajas **técnicas, operativas y legales:**

01

Transparencia y trazabilidad

Toda la información de cada warrant queda registrada en un sistema centralizado, con trazabilidad completa desde la emisión hasta su cancelación o ejecución.

02

Seguridad documental

La emisión digital impide la falsificación o duplicación de documentos. Además, cada warrant queda firmado electrónicamente y accederse a través de ARCA, lo emitido es tomado como **declaración jurada.**

03

Control en tiempo real por la autoridad

La Subsecretaría de Mercados Agroalimentarios e Inserción Internacional puede monitorear en tiempo real todas las emisiones y detectar inconsistencias, abusos o situaciones de riesgo. Esto fortalece el cumplimiento normativo y protege tanto a depositarios como a acreedores.

04

Agilidad en la ejecución

En caso de incumplimiento, contar con una emisión digital facilita la intervención del administrador del depósito y la supervisión directa de la ejecución por parte de la autoridad. Esto acelera los plazos y mejora las condiciones de cobro para el tomador del warrant, sin necesidad de recurrir a los tribunales nacionales.



Plataforma digital de ARCA – SAGyP (cont.)

La emisión de warrants a través de la plataforma digital oficial brinda ventajas **técnicas, operativas y legales:**

05

Compatibilidad con otros sistemas públicos y privados

La plataforma permite integrar información con registros de mercadería, sistemas bancarios, plataformas de control fiscal y plataformas privadas, lo que mejora el acceso al financiamiento y reduce requisitos duplicados.

06

Acceso a estadísticas y reportes en línea

Los depositarios y operadores pueden consultar reportes, seguir el historial de operaciones y acceder a tableros con información útil para la gestión y toma de decisiones.

07

Cumplimiento de la normativa vigente

Tanto el DNU 70/2023 como el Decreto 640/2024 facultan a la autoridad de aplicación a desarrollar mecanismos digitales y supervisar su uso dentro del marco normativo.



Muchas gracias

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Subsecretaría de Mercados Agroalimentarios e Inserción Internacional



Ministerio de Economía
República Argentina

